



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

1 2 2 3 8

Montevideo, 07 NOV 2019

2019/05/009/613

**VISTO:** la necesidad de proveer las vacantes de ascenso en el Inciso 05, Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

**RESULTANDO:** I) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 11.991 de 10 de setiembre de 2019, y su modificativa N° 12.091 de 1° de octubre de 2019, se publicó la nómina de cargos vacantes en la Unidad Ejecutora 009 "Dirección Nacional de Catastro" al 30 de junio de 2019.

II) que la Dirección Nacional de Catastro, en coordinación con el Departamento Gestión y Desarrollo Humano de la División Recursos Humanos, elaboró el perfil.

**CONSIDERANDO:** I) que dando cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente, corresponde disponer el llamado a concurso para la provisión de la citada vacante y aprobar el perfil y las bases para el mismo.

II) que, asimismo, se deben designar a los representantes que integrarán el Tribunal de Concurso.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, y Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y sus modificativos y concordantes,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

SA/RH/A-MR

1º) Convócase a Concurso de Ascenso en el Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, para proveer la vacante que se detalla en el Anexo 2, que forma parte de la presente Resolución.

2º) Apruébanse las bases y perfil que figuran en los Anexos 1 y 2.

3º) Las bases y la descripción del perfil del cargo a proveer deberán ser publicadas para conocimiento de todo el funcionariado del Inciso, por un plazo de 30 (treinta) días con anterioridad a la fecha de comienzo del concurso.

4º) Designanse para integrar el Tribunal de Concurso en representación del Jefe del Inciso a las personas que se detallan en el Anexo 3 de la presente Resolución.

5º) Dispónese el llamado a elecciones para los representantes del funcionariado.

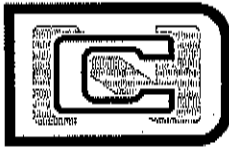
6º) Comuníquese a la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE).

7º) Comuníquese a la Dirección General de Secretaría, Contaduría General de la Nación, Auditoría Interna de la Nación, Tesorería General de la Nación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Loterías y Quinielas, Dirección Nacional de Catastro y Dirección General de Comercio.

8º) Publíquese y dese la más amplia difusión en todos los medios de comunicación utilizados por las Unidades Ejecutoras, de modo de asegurar el conocimiento por parte de todas las personas interesadas.



Danilo Astori  
Ministro de Economía y Finanzas



## **ANEXO I**

### **BASES GENERALES – CONCURSO DE ASCENSO**

El Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas” – Unidad Ejecutora 009 “Dirección Nacional de Catastro” llama a Concurso para Ascensos en modalidad de oposición y méritos para la provisión del cargo descrito en el Anexo II.

El presente llamado se realiza en el marco del artículo 49 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Nros. N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y N° 108/012 de 12 de abril de 2012.

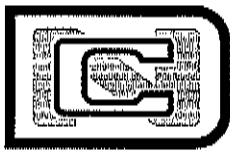
#### **1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

El perfil a concursar se encuentra descrito en el Anexo II.

#### **2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS**

Podrán postularse aquellos funcionarios presupuestados con una antigüedad no menor a 2 (dos) años en el Inciso en dicha calidad, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer al 10 de diciembre de 2019. Dichos extremos serán controlados al inicio del proceso por el Tribunal correspondiente.

Cualquier funcionario que cumpla las condiciones de antigüedad y perfil, podrá participar en todos los concursos que entienda pertinente dentro de la Unidad Ejecutora, para lo cual, se deberá inscribir y obtener la confirmación del envío de su formulario de postulación. Sin lo cual, la postulación no será válida.



---

### 3. PLAZO E INSCRIPCIONES

El período de inscripciones para los concursos, se realizará del 8 de noviembre al 9 de diciembre de 2019.

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través del formulario publicado en el sitio web de la Dirección General de Catastro: [catastro.mef.gub.uy](http://catastro.mef.gub.uy)

Para postular, se deberá completar el formulario de inscripción y enviarlo como archivo adjunto a la siguiente dirección: [ascensos\\_2019@catastro.gub.uy](mailto:ascensos_2019@catastro.gub.uy), indicando en el asunto del correo, a qué escalafón/es y grado/s postula. No se admitirá otro formato de postulación.

La inscripción sólo será válida si se cumplen los requisitos para la postulación y el postulante obtiene por correo electrónico la confirmación del envío del formulario de postulación. Dicha constancia de inscripción, deberá ser impresa y presentada en toda instancia que sea solicitada.

Los méritos y antecedentes no declarados en el formulario de inscripción, no serán tomados en cuenta por el Tribunal. Los méritos y antecedentes declarados, pero no acreditados, tampoco serán considerados.

El postulante será responsable de la veracidad de los datos brindados, teniendo la información aportada en el formulario, carácter de Declaración Jurada.

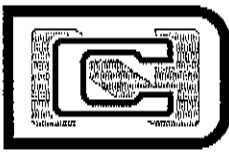
### 4. PROCESO DE SELECCIÓN

#### **Tribunal de concurso:**

El proceso de selección será realizado a través del Tribunal de concurso.

El Tribunal se integrará por las personas designadas por el Jeraarca del Inciso (Anexo III), la persona que resultara electa como representante del funcionariado, y por el tercer miembro, designado por acuerdo de los dos primeros, pudiendo éste último, no tener calidad de funcionario público.

Serán elegibles como representantes de los funcionarios en el Tribunal de concurso, aquellos funcionarios presupuestados del Inciso, que ocupen un grado igual o superior al del cargo a concursar.



La Unidad Ejecutora deberá realizar las elecciones por cada escalafón, asegurando el voto secreto y estando habilitados a votar los inscriptos al concurso respectivo.

Por cada perfil al que postulen, los funcionarios podrán votar al candidato que entiendan pertinente, siempre que cumpla los requisitos antes mencionados.

De resultar desierta la votación, los nombramientos serán realizados por el Jerarca de la Unidad Ejecutora que llama a concurso, en consulta con el Jerarca de la Unidad Ejecutora donde desempeña funciones el funcionario propuesto.

Será responsabilidad de la Unidad Ejecutora, conformar los Tribunales de concurso, con integración de los 3 (tres) miembros titulares y sus respectivos suplentes, así como convocar a COFE (artículos 12 y 13 del Decreto N° 377/011).

Todas las actuaciones de los Tribunales serán comunicadas por correo a los participantes del concurso respectivo, según la dirección electrónica declarada en la postulación.

#### **Etapas:**

Previo a proceder a la actuación, de acuerdo a las etapas establecidas por Decreto, el Tribunal deberá confirmar que quienes postularon se encuentren en condiciones de participar, verificando requisitos excluyentes de los Ascensos y del perfil particular.

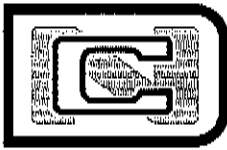
De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 377/011, las etapas subsiguientes serán:

- A. Oposición: hasta 53 puntos
- B. Méritos y antecedentes: hasta 27 puntos
- C. Entrevista con el Tribunal: hasta 20 puntos

El orden de las etapas será definido por cada Tribunal.

La aprobación del concurso implicará la obtención del 70% (setenta por ciento) del puntaje total.

La no concurrencia del postulante en cualquiera de las etapas convocadas, se considerará desistimiento del proceso.



---

A. Etapa: Entrevista con el Tribunal

Se comunicará la fecha, hora y lugar de la misma a los correos electrónicos especificados en el formulario de inscripción.

B. Etapa: Méritos y antecedentes

La evaluación de méritos y antecedentes se realizará en base a la declaración jurada de inscripción. El Tribunal requerirá al postulante la presentación de documentación acreditante y/o ampliatoria según lo estime conveniente.

C. Etapa: Oposición

Se realizará una prueba de oposición en el día y hora a comunicar.

**Listado de prelación:**

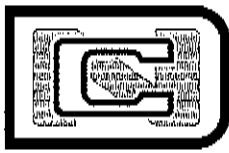
Los postulantes que hayan obtenido al menos el 70% del puntaje total, conformarán una lista de prelación final por cada Tribunal y cargo, ordenados de acuerdo al puntaje obtenido.

El orden de prelación resultante determinará la ocupación de los cargos. En caso que el mismo participante resultara ganador de más de un concurso, deberá expresar por escrito el cargo y consiguiente destino que elige, declinando expresamente las restantes postulaciones.

Una vez notificada la lista de prelación, los funcionarios dispondrán de 72 (setenta y dos) horas a partir de la notificación, para manifestar su desistimiento en forma expresa. En este caso se procederá a citar a la siguiente persona de la lista, según orden descendente.

Quienes resulten ganadores de un concurso, prestarán funciones en esta Unidad Ejecutora, rigiéndose por los reglamentos internos de la misma. En caso de provenir de otra Unidad Ejecutora, dejarán de revistar en los padrones de la Unidad Ejecutora de origen, sin tener derecho al cobro y/o usufructo de beneficios propios de la misma.

Una vez provista la vacante y toda vez que se produzca una nueva vacante en el mismo escalafón, grado, serie y denominación se podrá recurrir al orden de



---

prelación resultante del concurso, que tendrá una vigencia de 18 (dieciocho) meses (artículo 10 del Decreto N° 377/011 de 4 de noviembre de 2011).

### **Resoluciones de Ascenso:**

Una vez culminada la actuación del Tribunal, se remitirán las actuaciones a la División Recursos Humanos, Oficina Gestión y Desarrollo Humano, para proseguir el trámite correspondiente.

## **5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES**

Para todo el proceso, tanto web como intranet institucional serán las principales vías de difusión de los aspectos generales del proceso. Adicionalmente, se podrá consultar por correo a: [ascensos\\_2019@catastro.gub.uy](mailto:ascensos_2019@catastro.gub.uy) aquellas dudas que se entiendan pertinentes.

Todas las notificaciones se realizarán al correo electrónico declarado oportunamente, siendo responsabilidad de cada uno mantenerse informado de los resultados. El correo electrónico declarado se tendrá como domicilio constituido.

Las actuaciones de los Tribunales serán publicadas sin nombre, pero con el número de documento de identidad de cada postulante.

La notificación de los resultados obtenidos en el proceso de ascensos, se realizará una vez finalizado el concurso.

## ANEXO II

**SOLICITUD PARA CUBRIR PLAZA DE  
UN PUESTO DE TRABAJO  
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

**ASCENSO  
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO**

### I. Ubicación del requerimiento

**Inciso: 05 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Unidad/es Ejecutora/as: 009 DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO**

**Unidad/es Organizativa/as: Oficina Sede Montevideo**

### II. Plazas

**Cantidad de Plazas: 1**

### III. Objeto del Puesto

**Finalidad:** Asesorar en materia notarial, normativa catastral y en materia de administración de inmuebles del Estado, en el ámbito del Catastro.

### IV. Identificación del Puesto

**Nombre:** Escribano

**Escalafón:** A

**Grado:** 11

**Denominación:** Asesor IV

**Serie:** Escribano

### V. Tareas Clave

**Asesoramiento:**

- . Dar autenticidad a los actos y hechos jurídicos.
- . Comprobar toda clase de hechos, que se documentan mediante actas o certificados notariales.
- . Redactar, formalizar y autorizar en general todo acto, contrato o negocio jurídico notarial en que interviene como parte la Dirección Nacional de Catastro.
- . Controlar los instrumentos formalizados y autorizados por profesionales ajenos al organismo, cuando éste es parte u órgano de control y registro.
- . Expedir constancias, certificados y testimonios.
- . Redactar convenios y cualquier otro documento que requiera la Dirección General.
- . Estudiar y controlar documentos notariales, certificados referentes a bienes



inmuebles y su situación jurídica respecto de embargos, gravámenes y obligaciones que pudieren afectarlas.

. Asesorar y realizar informes sobre situaciones jurídicas de padrones, contratos y expedientes, de acuerdo a la normativa vigente cuando así le es requerido.

. Solicitar información registral y realizar el estudio de las inscripciones que surjan, así como a otros organismos del Estado.

. Asesorar en todos los temas de su profesión.

. Asesorar a la Dirección en temas de expedientes en general.

. Asesorar a la Dirección Nacional, en todo lo relativo a la administración, enajenación y otras formas de usufructo de inmuebles del Estado.

. Estudiar y redactar convenios y contratos.

. Informar y dictaminar sobre todos los temas relacionados en materia civil.

## **VI. Niveles de Exigencia**

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES	X		
PERICIA		X	

## **VII. Relación Jerárquica**

Aplica sólo para el caso de Provisorio (art. 50 de la Ley 18.719)

Supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>	No supervisa	<input type="checkbox"/>
-----------	-------------------------------------	--------------	--------------------------

## **VIII. Condiciones de Trabajo**

- a) **Carga Horaria:** 40 horas semanales de labor.
- b) **Remuneración propuesta:** \$ 54.854,06 valores a enero 2019 más beneficios sociales y ajustes salariales en fecha y porcentaje similar al que se otorgue a los funcionarios de la Administración Central.
- c) **Otras partidas:** Compromisos de gestión máximo 10%.
- d) **Lugar habitual de desempeño:** DIRECCION NACIONAL DE CATASTRO.  
Sede Oficina de Montevideo.
- e) **Otras condiciones específicas:** Disponibilidad para trasladarse a Oficinas Delegadas del Interior, de acuerdo a las necesidades del servicio.-

## **IX. Requisitos solicitados:**

### **1. EXCLUYENTES**

#### **A. - Formación:**

Título de Escribano Público o equivalente expedido por la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, o por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

#### **B.- Experiencia:**

Mínimo de dos años en el ejercicio de la profesión.

#### **C.- Otros:**

### **2. A VALORAR**

#### **A.- Formación:**

Postgrado, Máster y/o cursos de especialización en derecho público, en derecho civil (contratos y arrendamientos) expedido por la UDELAR o instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Escolaridad.

Cursos relacionados a temáticas catastrales.

Cursos de comunicación, negociación y otras habilidades de relacionamiento interpersonal y liderazgo

Conocimientos informáticos a nivel de usuario debidamente acreditado

#### **B.- Experiencia:**

Experiencia probada, de dos años en la Administración Pública y/o en la actividad privada en tareas relacionadas en materia de contratos y arrendamientos.

Experiencia probada en temáticas catastrales.

#### **C.- Otros: N/A**

### **3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES**

- Orientación al ciudadano
- Comportamiento ético con el servicio público
- Iniciativa
- Capacidad analítica y habilidad resolutive
- Búsqueda de la información
- Conciencia organizacional
- Trabajo en equipo
- Adaptabilidad y flexibilidad

ANEXO 3

UNIDAD EJECUTORA	ESC	GRADO	DENOMINACION	SERIE	CANTIDAD DE PLAZA	Tribunal designado por Jerarca (Titular y Suplente respectivamente)	
009	DNC	A	11	ASESOR IV	ESCRIBANO	1	Titular: Ing. Agrim. Alberto Di Leoni Suplente: Daniel Berrutti